



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 245/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **COMERCIALIZADORA PICASI, S.A. DE C.V. (Actor).**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR LA MORAL COMERCIALIZADORA PICASI, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA C. ELIZABETH DEL CARMEN ARCOS

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dos de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprenden las diligencias de notificación de fechas ocho y veinte de agosto de dos mil veinticuatro, practicadas por el notificador interino adscrito a este Juzgado. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Dado que hasta la presente fecha el promovente **COMERCIALIZADORA PICASI, S.A. DE C.V.**, no ha promovido actuación alguna dentro del presente asunto; pese a que fue notificado mediante cédula de notificación en fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro; en consecuencia, con fundamento en los artículos 771, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al haber transcurrido más de 4 meses, sin que el promovente haya promovido promoción alguna para el correcto y normal trámite del procedimiento, se decreta la Caducidad del presente asunto Paraprocesal, por falta de interés del promovente.

SEGUNDO: Dado que el promovente no proporcionó correo electrónico, para que se le asignará buzón electrónico, siendo su obligación proporcionarlo para recibir notificaciones, es por lo que se comisiona a la Notificador interino adscrito a este Juzgado, para que le sea notificado al promovente POR ESTRADOS. Esto de conformidad con el artículo 873-A, en relación con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

TERCERO: Se le hace del conocimiento al promovente que deberá acudir ante este Juzgado en hora hábil debidamente identificado, en el termino de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación, para hacerles la devolución de cualquier documento original que deseen la devolución, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos, ordenándose desde este momento glosar copia cotejada y certificada de cualquier documento original que aún no lo sea.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido, sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada, al Archivo Judicial como **asunto totalmente concluido**, por lo que dese de baja en el libro de Gobierno y Sistema de Gestión Electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado. Ordenándose remitir el expediente original al Archivo Judicial del Estado para su guarda y conservación.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR